

*La estrategia y la táctica de la asistencia técnica*, por T. BALOGH. «Public Administration», vol. XXXVII, páginas 327-342; invierno de 1959.

Unas de las razones principales del progreso económico de las regiones subdesarrolladas desde 1945 ha sido la ayuda que los países ricos han dispensado a las naciones más pobres, tanto en recursos como en asistencia técnica. Uno de los mayores obstáculos que se oponen a la continuación y a la consolidación del progreso es la inexistencia de una dirección empresarial adecuada y la falta de experiencia administrativa.

Cuatro puntos principales se abordan en el presente artículo: 1.º Errores pasados; 2.º Estrategia básica; 3.º Táctica; 4.º Organización de los programas.

*El control parlamentario de la Administración en los países nórdicos*, por GEORGES LANGROD. «La Revue Administrative» núm. 72, págs. 664-673; noviembre 1959.

Desde comienzos del siglo XVIII la Administración pública en Suecia está sometida a un control particular ejercido por el Parlamento y confiado a un delegado especial: el Obbudsman. La institución ha sido copiada moderadamente por otros dos Estados escandinavos: Dinamarca y Finlandia.

Se trata de una forma de control parlamentario, al margen del esquema clásico del parlamentarismo occidental, y que ofrece bastantes puntos de

contacto con el Ministerio Público de la U. R. S. S. y de los países satélites.

En efecto, en ambos casos el control de la Administración se ejerce por miembros designados por el Parlamento.

*Las modificaciones de la Administración pública británica en 1958*. «O. y M.», vol. XIV, núm. 1, págs. 9-11; febrero 1959.

Se pasa revista en este artículo a los cambios operados en la Administración pública británica a lo largo de 1958. Al igual que en 1957, las modificaciones introducidas han sido escasas y ninguna de ellas ha implicado transformaciones profundas de la organización ministerial.

Entre las novedades más dignas de ser destacadas figura la «Tribunal and Enquiries Act», que recoge algunas de las recomendaciones del Comité Franks, a propósito de los Tribunales administrativos.

*Consideraciones sobre el Mercado Común Europeo y sobre los Costes de distribución*, por GIORGIO CERCHIARI. «Produttività», 10, págs. 889-901; octubre de 1959.

Expone este estudio el número de negocios organizados según el sistema de *self-service* en Italia (unos 300) en relación con la totalidad de los existentes en Europa (unos 25.000), señalando que la estructura distributiva italiana no se halla adecuada a las necesidades de una mayor dinámica del consumo, que el mercado común favorece.